vó la sesion y firman los Sres Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egana

Antonio Murua Mendiaras

Antero de Mugica

Francisco Arregui

Juan José Larrañaga

Jerónimo Aramburu

Juan Mª Muguerza

El Secretario
J. Ramiro de Ugarte.

D. José Joaquin de Egana
„ J. Franco de Artiche
„ Antonio Murua Mendiaraz
„ Francisco Arregui
„ Juan José Larrañaga.
„ Victor Arizpe
„ Juan Mª Muguerza

En la villa de Vergara á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. José Joaquin de Egana, Alcalde de la misma los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al márgen, quienes componen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haberse verificado la subasta de las obras para la construccion de un deposito de agua en la Plaza de San Pedro, habiéndose adjudicado á Patricio San Miguel, cantero, vecino de esta villa en mil cuarenta y siete pesetas ó sea con la baja de ciento cinco pesetas, y el Ayuntamiento aprobó dicha subasta y todo lo obrado en este asunto.

Enterada la Corporacion de haberse recibido la

bomba contra incendios que tenía encargada, acordó que se haga el pago de las mil seiscientas pesetas del precio de la misma al constructor de Barcelona D.n Alberto Ables, así como del trasporte desde la estacion de Zumarraga á esta villa y que se construya un cerrado para instalar y conservar la bomba, debajo de la escalera principal de la Casa Consistorial.

Se dió cuenta de haberse verificado los trabajos de repartimiento de la contribucion municipal de cuatro mil pesetas y quedó acordado que se expongan al público por ocho dias á fin de ver las reclamaciones que se hagan.

El Sr. Alcalde manifestó que Ezequiel Echeverría no está dispuesto á continuar por un año más con el arriendo del desban del Matadero á no ser que se le rebaje el precio á la mitad de lo que actualmente paga y el Ayuntamiento acordó no acceder á esta proposicion en vista de lo insignificante de la renta de dicho local.

Resolvió contestar á José Narvaiza que las cuotas de contribucion que se le vienen imponiendo son las que corresponden á la riqueza con que figura en los estados y que si en el dia tiene menos ganado que el que aparece en dichos estados, oportunamente se hará la rectificacion que proceda.

Resolvió favorablemente la instancia de D.a Hilaria Muguerza sobre que se la haga figurar en el estado de la riqueza industrial en lugar de su hermano político D.n Pedro M.a Mugica por tenerle traspasada este la industria de teñir telas que tiene establecida en la casa núm.o 1 de la calle de Mastereca de esta villa.

Siendo el jueves próximo la fiesta del Santísimo Corpus Cristi, se acordó que la sesion ordinaria que debrá celebrarse en ese dia tenga lugar el miércoles 19.

Se ha dado lectura al oficio del Sr. Admor de Impuestos y propiedades de Guipúzcoa fecha ocho del corriente, dirigido á este Ayuntamiento, manifestando que invite á los propietarios de fincas urbanas de esta localidad á que presenten proposiciones de arriendo de un local además á Admon Subalterna de Hacienda; y enterado, se acuerda que

se ponga al público un anuncio detallado, invitando á los propietarios interesados.

Con tanto se terminó la sesion y firman los Sres Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña — J. Franco Arteche

Antonio Murua Mendiaraz

Victor Arizpe

Juan José Larrañaga — Juan Mª Murguiza

Francisco Arregui

El Secretario
J. Francisco de Yarritu

D. José Joaquin de Egaña
" Antonio Murua Mendiaraz
" Antero Murgica
" Victor Arizpe
" Juan José Larrañaga

En la villa de Vergara á veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, previa convocatoria en forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el miércoles diez y nueve del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el art.º 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Quedó enterado de que los puestos públicos han producido doscientas veinte y seis pesetas con setenta y cinco céntimos en las pasadas ferias; y se acordó que esta cantidad ingrese en caja.

Tambien acordó el pago de setecientas cinco pesetas y